

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2020-MDCH/A

Chilca, 29 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Informe N° 141-2020-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre incorporación de transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 46° numeral 46.1, inciso 2 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y transferencia de partidas, los que son aprobados mediante Ley, de las cuales las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el Artículo 29°, numeral 29.2 de la Directiva 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del pliego, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en el Artículo 34°, numeral 34.1 de la Directiva 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", se autorizó de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de un bono para la reactivación económica en el mes de diciembre del año 2020 a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

Que, en el artículo 1°, del Decreto Supremo N° 405-2020-EF, se autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el numeral 2.1, del artículo 2°, del Decreto Supremo N° 405-2020-EF, establece que los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia de la presente norma legal, Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 141-2020-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la Incorporación de S/ 162,200.00 soles, al Presupuesto Institucional del año fiscal 2020 provenientes de transferencia de partidas para financiar el otorgamiento de un bono para la reactivación económica en el mes de diciembre del año 2020 a favor del personal de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación de presupuesto por Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/ 162,200.00 soles (Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DESAGREGADO DE INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / CLASIFICADOR DE INGRESO	INGRESOS
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	S/ 162,200.00
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	S/ 162,200.00
1.8.2.2.1.1 Bonos del Tesoro Público	S/ 162,200.00
TOTAL	S/ 162,200.00

DESAGREGADO DE GASTOS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUEN. FINANC.	RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	MONTO
9002	3999999	5006373	3	19	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	S/ 43,700.00
9002	3999999	5006373	3	19	2.3. Bienes y Servicios	S/ 118,500.00
TOTAL						S/ 162,200.00

Artículo 2°.- PRECISAR que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a los Órganos y Unidades Orgánicas intervinientes en el proceso de ejecución de gasto.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución, y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA



Luis Carlos De La Cruz Sullca
ALCALDE